



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. Leticia Martín García
D^a. María Guadalupe Piñas García
D^a. Cristina Cepeda Serna
D. Pablo Sanz Álvarez
D^a. Silvia Buabent Vallejo
D. Santos Rozalén Rodrigo

CONCEJALES:

D^a. Carolina Gómez García
D. Mariano Sánchez Menéndez
D. Sebastián Gómez Fernández
D^a. María Eugenia Cabrera Toribio
D^a. Antonia Muñoz Robles
D^a. Alejandra Serrano Fernández
D. Miguel Ángel García Capa
D. Cristian Galán Amaro
D^a. María Silvia García Rojo
D. Álvaro García Díaz
D^a. María del Rosario Rabadán Pérez
D^a. Ana Isabel Luque Morales
D^a. Donata Galán Vivar
D. Jesús Fernández Serrano

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Asiste a la sesión un trabajador municipal adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento, para colaborar en la realización del sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones del próximo día 23 de julio.

I. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE 2023.

La Secretaria Accidental, D^a: Carmen Marhuenda Clúa, explica que el sorteo se realiza por imperativo de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que en su artículo 26 dice lo siguiente:

“La formación de las mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado o subsidiariamente el de



Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes por cada uno de los miembros de la Mesa”.

Señala también que el mencionado artículo 26 en su apartado 4 especifica que, “los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”, es decir, entre el sábado 24 de junio y el miércoles 28 de junio. No obstante, indica que se permite realizarlo desde el día 22 de junio, por el acuerdo número 321/2023 de la Junta Electoral Central de fecha 8 de junio de 2023, que está incluido en el expediente y que literalmente dice lo siguiente:

“Conforme al criterio establecido por la Junta Electoral Central en su acuerdo 34/2023 de 2 de marzo de 2023, en la medida en que la fecha prevista legalmente va a coincidir con la constitución de las Corporaciones Locales elegidas en el reciente proceso celebrado el 28 de mayo de 2023, se autoriza a que los Ayuntamientos puedan realizar el sorteo de los vocales de las mesas electorales entre los días 22 y 28 de junio de 2023, siempre que cuenten con el censo electoral definitivo y den publicidad a la fecha de realización de ese sorteo”.

Manifiesta que por ello puede celebrarse el sorteo hoy, día 22 de junio de 2023.

Explica que el sorteo se va a realizar a través de una herramienta que facilita el Instituto Nacional de Estadística denominada IDACELEC, y que, una vez se haya realizado por el personal colaborador presente en el salón de Plenos, se procederá a la notificación a aquellas personas que hayan resultado designadas y, aquellos grupos que lo deseen, se les facilitará el listado de personas que forman parte de las mesas. Una vez que reciban la correspondiente notificación, aquellas personas que entiendan que concurre algún tipo de excusa para formar parte de la mesa, deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares.

A continuación se procede a realizar el sorteo.

Una vez finalizado la Secretaria Accidental indica que se va a proceder a la votación del sorteo, para ratificar el resultado.

Se procede a ratificar el resultado del sorteo, que es aprobado por unanimidad.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.